SECRETARÍA DE HÁBITAT

CONTRATO 10.14.00-21.10-001 DE 2025

MINIMA CUANTÍA MC 016 2025

ACTA DE INICIO

OBJETO:	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ÁRBOLES EN CONFLICTO CON EL PROYECTO "INTERCAMBIO VIAL SOMER"
CONTRATISTA:	CONSTRUYENDO AMBIENTE S.A.S
NIT:	900.813.387-9
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($68.519.250) AU incluido
PLAZO:	60 días
REGISTRO PRESUPUESTAL	Número: 2419 Fecha: 25/08/2025
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	20/08/2025

En la fecha, se reunieron CINDY JOHANA GOMEZ ARBELAEZ mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.036.939.777, en calidad de Subsecretaria Ambiental y supervisora, delegada para contratar por el Decreto 016 del 03 de enero 2024, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para todos los efectos legales y convencionales en adelante se denomina" EL MUNICIPIO DE RIONEGRO" por una parte; y por la otra DAVID ESTEBAN VALENCIA MARTINEZ con C.C. 1041231420 de El Peñol Antioquia, quien actúa como representante legal de CONSTRUYENDO AMBIENTE S.A.S identificado con NIT 900813387-9 quien para efectos del presente CONTRATO se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de elaborar el acta de inicio del contrato de Mínima Cuantía 10.14.00-21.10-001 DE 2025 o MINIMA CUANTÍA MC 016 2025.

Consideraciones:

1. Que entre el MUNICIPIO DE RIONEGRO Y CONSTRUYENDO AMBIENTE S.A.S, el día 19 de agosto de 2025 se suscribió contrato 10.14.00-21.10-001 DE 2025 o MINIMA CUANTÍA MC 016 2025 cuyo objeto es: "RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ÁRBOLES EN CONFLICTO CON EL PROYECTO "INTERCAMBIO VIAL SOMER"
2. Que de conformidad con el VALOR de la Comunicación de aceptación MC 016 2025, el presente contrato tiene un valor de: SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($68.519.250)

3. Que dicho valor deberá aportarse por el Municipio de conformidad con la comunicación de aceptación que establece como FORMA DE PAGO: El Municipio de Rionegro realizará pago único, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

 Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

 La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

 En todo caso, el pago estará sujeto al flujo de caja y a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

Se establecen, además de los compromisos comunes de las partes, los siguientes compromisos para la ejecución del contrato 10.14.00-21.10-001 DE 2025

A. De conformidad con la Comunicación de aceptación son obligaciones del CONTRATISTA (CONSTRUYENDO AMBIENTE S.A.S) Las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de

Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
 PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
 PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El contratista se sujetará, además de lo contemplado en este documento, a la minuta del contrato y demás documentos integrantes del proceso de contratación, lo dispuesto en toda la normatividad aplicable exigible para la ejecución del contrato, las normas concordantes, y/o que la modifiquen y/o sustituyan y los demás lineamientos técnicos y jurídicos que señalan las normas.
2. El contratista no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte del Municipio de Rionegro.
3. El contratista deberá Prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas impartidas por la Subsecretaria Ambiental.
4. El contratista deberá realizar la Tala de los individuos arbóreos de las categorías I, II, III de acuerdo con la información suministrada por la Subsecretaria ambiental.
5. El contratista deberá aportar Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades el cual será concertado con la Secretaría de Hábitat en el momento de iniciar la ejecución del objeto contratado.
6. El contratista aportará los siguientes certificados: Trabajo seguro en altura para el personal, sitio de disposición final (botaderos-escombrera) disposición final de materiales sobrantes.
7. El contratista deberá gestionar y adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución de este, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras y ambientales

existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
8. El contratista debe garantizar la recolección y disposición de los residuos vegetales en las áreas de intervención.
9. Contar con las herramientas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Contar con el transporte y medios de comunicaciones suficientes y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
11. Instalar la señalización preventiva y restrictiva de circulación en las áreas donde se realicen los mantenimientos.
12. El contratista deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto del contrato, así mismo, garantizar que el personal encargado de realizar la intervención a los árboles que cuenten con la certificación de alturas vigente, emitida por la autoridad competente.
13. El contratista deberá actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones.
14. El contratista se obliga a entregar un informe de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
15. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

B. De conformidad con la Comunicación de Aceptación del CONTRATO son OBLIGACIONES del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Gestionar el permiso de aprovechamiento de árboles aislados por obra pública dado por Cornare.
11. Hacer trasplantado, a través de la cuadrilla, de 4 especies arbóreas.
12. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
13. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
14. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
15. Aplicar medidas para minimizar interrupciones o riesgos, como estacionar los vehículos de la cuadrilla en lugares seguro, para el caso, el Municipio dará Plan de Manejo de tránsito.
16. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

En lo no establecido en el contrato hacen parte de las obligaciones lo estipulado en los estudios y documentos previos

De conformidad con la Comunicación de aceptación el PLAZO de este será de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron

CINDY JOHANA GÓMEZ ARBELAEZ
Subsecretaria Ambiental
Supervisora

DAVID ESTEBAN VALENCIA MARTINEZ
representante legal de CONSTRUYENDO AMBIENTE S.A.S
contratista

Elaboro: Daniel Felipe Espinosa Castañeda / TG3 / Subsecretaria Ambiental
Revisó: Laura Carolina Otalvaro Henao / Apoyo Jurídico / Subsecretaria Ambiental
Aprobó: Cindy Johana Gómez Arbeláez/ Subsecretaria Ambiental